



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En uso de las facultades que le confieren a esta Alcaldía los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, por resolución número 120/2018, de 5 de febrero, delega en la Concejala doña María Teresa Ramírez de los Reyes, la resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial con independencia de la cuantía de la indemnización solicitada. Conservando, en todo caso, la facultad de ser informada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación y ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

La Puebla de Montalbán, 7 de febrero de 2018.–La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.-905